

## **ACTA N° 10/2.010 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE OCTUBRE DE 2.010.**

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

#### **Concejales**

##### **PSOE**

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D<sup>a</sup>. MERCEDES MIRA MIRA

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

##### **AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

D<sup>a</sup>. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

##### **PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

D<sup>a</sup>. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

#### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a veintiocho de Octubre de dos mil diez, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia el Concejales D. Joaquín Castelló Castelló. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2.010, interviniendo el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para señalar que en la página 14 hay un error en la asignación de los votos de los Grupos Políticos en la Comisión, debiendo sustituirse “3 Concejales del AIA” por “3 Concejales del PSOE”.

Hecha esta rectificación, sometida a votación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta del Pleno celebrado el día 30 de Septiembre de 2.010.

### **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 680) Reconociendo el cumplimiento del sexto trienio de antigüedad de la empleada municipal D<sup>a</sup>. Isabel M. Benito Brotons.
- 681) Reconociendo el cumplimiento del primer trienio de antigüedad del funcionario D. Ángel Andreo Pérez.
- 682) Aprobando la certificación nº 2, por importe de 18.151,22 euros, de las obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE AGOST.
- 683) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas de extras a diversos empleados municipales.
- 684) Estableciendo los servicios mínimos a prestar por el Ayuntamiento de Agost durante la jornada de huelga convocada para el día 29 de Septiembre de 2.010.
- 685) Concediendo Licencia Urbanística a D. José Francisco Chorro Morant para reforma del cuarto de baño, en calle San Ignacio, 46-3º.
- 686) Ordenando la contratación, a tiempo parcial y con carácter temporal, a partir del día 1 de Octubre de 2.010, de D<sup>a</sup>. Catherine Boix Boyer para la actividad PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES.
- 687) Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por D. Salvador Ivorra Vinuesa.
- 688) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Rosa Vicedo Cantó para reparaciones puntuales de goteras en el tejado, en Avd. Virgen de la Paz, 34.
- 689) Prorrogando el contrato de duración determinada, vinculado a la subvención obtenida, del empleado D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner.
- 690) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil FRUTAS TOLOSE S.L. para vallado de parcela en polígono 41, parcela 7.
- 691) Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Plasencia Pérez.
- 692) Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- 693) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 30 de Septiembre de 2.010.
- 694) Nombrando Secretaria de la Comisión Informativa de Mercado, Deporte, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda a celebrar el día 27 de Septiembre de 2.010 a D<sup>a</sup>. Gloria José Gisbert Román.
- 695) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 696) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JUAN FLORES GALINDO S.L. para reforma interior de vivienda en Calle Petrel, 9.
- 697) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios de la empleada D<sup>a</sup>. Carolina Vicedo Mollá al curso SALT.
- 698) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Elena Asensi Gomis para instalación de tubería de hormigón en acequia en un tramo de 40 m/l, en Polígono 49, parcela 1.
- 699) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.

- 700) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Septiembre de 2.010, por importe de 109.566,91 euros, Seguros Sociales de Agosto, por importe de 43.771,38 euros y Plan de Pensiones, por importe de 741,08 euros.
- 701) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para una bolsa de trabajo de docentes de formación profesional específica.
- 702) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para una bolsa de trabajo de docentes de formación básica.
- 703) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 704) Procediendo al reintegro de la subvención, por importe de 15,11 euros, al servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- 705) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.
- 706) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del funcionario D. Joaquín D. Artiaga Blasco al curso ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN.
- 707) Aprobando la justificación presentada por pagos a justificar concedidos a la Concejal D<sup>a</sup>. Mercedes Mira Mira.
- 708) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 709) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de Octubre de 2.010.
- 710) Desestimando la Licencia Municipal de Ocupación de la vivienda sita en Calle Juan XXIII, formulada por D. José Antonio Antón Román.
- 711) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del empleado público D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner a la Asamblea de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA CERÁMICA.
- 712) Aprobando el Padrón de Mercado Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2.010, por importe total de 2.020,80 euros.
- 713) Disponiendo el archivo de las actuaciones, respecto de sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 714) Incoando expedientes por infracciones en materia de tráfico.
- 715) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 716) Elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte del proceso selectivo para una bolsa de trabajo de docentes de formación profesional específica.
- 717) Elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte del proceso selectivo para una bolsa de trabajo de docentes de formación básica.
- 718) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del funcionario D. Joaquín D. Artiaga Blasco al curso CTE: HE1. CERTIFICACION ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS.
- 719) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura, por importe de 56.669,83 euros, de las obras de REFORMA DE AUDITORIO DOTANDO DE ASEOS Y ALMACENES.
- 720) Aprobando la justificación presentada por la UNION DE FESTEJOS SAN PEDRO APOSTOL de la subvención concedida.

- 721) Ordenando la contratación laboral de dos personas para la IX FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL.
- 722) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a varios vecinos de Agust.
- 723) Dando de baja de oficio el vado permanente a nombre de D. Julián Martínez Montoro, en calle Alfarería, 23.
- 724) Ordenando el cierre inmediato de la actividad que desarrolla D. Pedro Antón Vicedo en el Polígono 18, parcela 50.
- 725) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu al curso JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA: ASPECTOS PRÁCTICOS CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL.
- 726) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del funcionario D. Francisco Carrillo Poveda al curso ACTUACION DE LA POLICIA LOCAL EN EL AMBITO DE LOS JUICIOS RAPIDOS.
- 727) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del funcionario D. Pedro Ángel Juan Pérez al curso ACTUACION DE LA POLICIA LOCAL EN EL AMBITO DE LOS JUICIOS RAPIDOS.
- 728) Aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Oficios.
- 729) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 730) Concediendo Licencia Urbanística a D. Jesús Gómez Bermejo para instalación de ascensor en vivienda unifamiliar existente, en calle Comadrona Carmen Conde, 5.
- 731) Amortizar anticipadamente el préstamo correspondiente a la subvención otorgada para la obra de REFORMA Y AMPLIACION DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.
- 732) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 733) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura, por importe de 21.518,02 euros, de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE MORERET.
- 734) Aprobando la formación de la bolsa de trabajo de docentes de formación básica y tutorial, en las modalidades de GUÍA DE TURISTAS Y VISITANTES y de OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
- 735) Aprobando la formación de la bolsa de trabajo de docentes de formación profesional específica en la modalidad de OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
- 736) Aprobando las facturas de honorarios de la mercantil CARTODALIA ARQUITECTOS S.L.P., respecto de las obras de AMPLIACION Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA.
- 737) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 738) Concediendo Licencia Urbanística a D. José Vicente Vicedo Jover para cambio de puerta de garaje por ventana, en calle Campello, 10.
- 739) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Francisca Palazón Garijo para arreglos en cubierta y tela metálica, en Avd. Alicante, 4.B.

- 740) Remitiendo al Concejal D. Ramón Martínez Martínez, la documentación solicitada.
- 741) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de Octubre de 2.010.
- 742) Ordenando la contratación del personal necesario para el desarrollo del T.F.C. OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA y GUÍA DE TURISTAS Y VISITANTES.
- 743) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 744) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del empleado D. José Adolfo Blanquer García al curso ADMINISTRACIÓN DE WINDOWS SERVER.
- 745) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José Antonio López Martínez,
- 746) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil PROMOCIONES AGOST 2.000 S.L.
- 747) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Francisco Morant Chorro.
- 748) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, para el día 25 de Octubre de 2.010.
- 749) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Juventud, Parques y Jardines, Fiestas y Servicios Sociales, para el día 25 de Octubre de 2.010.
- 750) De este Decreto se dará cuenta en el próximo Pleno Ordinario.
- 751) Reconociendo a la funcionaria D<sup>a</sup>. Virginia Tijera Viedma el grado personal correspondiente al nivel 20 de complemento de destino, desde el día 18 de Octubre de 2.007.
- 752) Reconociendo al funcionario D. Manuel Miguel Izquierdo Ivorra el grado personal correspondiente al nivel 20 de complemento de destino, desde el día 18 de Octubre de 2.007.
- 753) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil EXCLUSIVAS Y REPRESENTACIONES S.L. para acondicionamiento de local en Pda. Escandella.
- 754) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 755) Concediendo Licencia Urbanística a D. Jesús Ricardo Morant Maciá para reparación de vallado, en Polígono 20, parcela 50.
- 756) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios del empleado D. José María García García al curso JARDINERÍA: SEGURIDAD INTEGRAL, USO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.
- 757) Reconociendo a la empleada D<sup>a</sup>. Carolina Ruiz Gisbert un primer trienio de antigüedad.
- 758) Reconociendo al funcionario D. Manuel Bernabeu Garrigós el séptimo trienio de antigüedad.
- 759) Reconociendo a la funcionaria D<sup>a</sup>. María Dolores Ivorra Jover el séptimo trienio de antigüedad.
- 760) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios de la funcionaria D<sup>a</sup>. Gloria J. Gisbert Román al curso FIRMA DIGITAL PARA USUARIOS.

- 761) Proponiendo la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a la mercantil PROMOCIONES MIRALLES CANTÓ S.L.
- 762) Aprobando la certificación nº 3 y su correspondiente factura de las obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE AGOST.
- 763) Concediendo gratificaciones extraordinarias y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 764) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Beatriz Pons Chorro para reforma de valla, en Polígono 61, parcelas 2 y 288.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 743/2.010 – Sobre generación de créditos en el Presupuesto de gastos. Pregunta sobre las aplicaciones de dónde salen los créditos para financiar dicha generación.

El Sr. Alcalde da la palabra al Secretario y éste informa que se trata de una subvención de la Conselleria de Educación y de las aportaciones realizadas por entidades financieras para dichos gastos.

Interviene la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, para decir que la Conselleria de Educación subvenciona los gastos de edición en valenciano del Programa de Fiestas.

Decreto nº 741/2.010 – Sobre un pago, por importe de 2.621,96 euros, por servicio de Conserjería del Polideportivo. Pregunta si no se podría contratar una persona para ese servicio que resultara más económico.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se valoró esa posibilidad, pero el coste económico era mayor.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para preguntar qué diferencia hay entre el servicio prestado en Agosto y el prestado en Septiembre, contestando el Sr. Alcalde que durante el mes de septiembre el Conserje del Polideportivo estaba de vacaciones, por lo que tuvo que cubrirse también dicha jornada por parte de SORGINA.

En el mismo Decreto – Sobre pago por mantenimiento de ascensores. Señala la diferencia del importe por este concepto según sea del Centro Social, del Colegio La Rambla o de la Casa de Cultura.

Contesta el Sr. Alcalde que el sistema de los ascensores no es el mismo en los tres casos, siendo éste el motivo de tal diferencia del coste de mantenimiento.

Decreto nº 709/2.010 – Sobre un gasto para una televisión y un reloj. Pregunta dónde se instalará dicho equipamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se instalará en la casa del Conserje del Colegio La Rambla, para el Curso que se lleva a cabo en dicho lugar.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para preguntar qué utilidad se dará a dicho equipamiento una vez finalizado el curso en cuestión, contestando el Sr. Alcalde que entonces se instalaría en otra dependencia municipal.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 709/2.010 – Sobre pagos por copias fotocopidora de Servicios Sociales. Pregunta si se trata del mantenimiento de la fotocopidora o son fotocopias realizadas en otro lugar.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago por mantenimiento de la fotocopidora.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 923,27 euros, a AQUAGEST levante por instalación de acometida de agua potable en el Barranc Blanc. Pregunta si esta acometida correspondía hacerla el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una instalación que tenía que hacer el Ayuntamiento para el suministro de agua al área recreativa.

Decreto nº 741/2.010 – Sobre pago, por importe de 59,00 euros, en concepto de 5.000 impresiones tipo póster para la Feria. Señala que les parece barato el precio de dicha impresión, considerando posible que se trate de un error.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará cuál es el importe correcto.

Decreto nº 761/2.010 – Sobre caducidad de licencia de obra y solicitud de devolución del impuesto de obras. Pregunta si al declarar la caducidad de la licencia no corresponde la devolución del importe pagado por impuesto de obra.

Contesta el Sr. Alcalde que se le devolverá el dinero que pagó en su día.

Termina diciendo el Sr. Castelló Molina que no figura el Decreto 750/2.010, contestándole el Sr. Alcalde que se dará cuenta del mismo en el próximo Pleno.

### **3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.**

Se da cuenta del Informe de Tesorería emitido por el Secretario-Interventor, que, transcrito literalmente dice así:

“Sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto General del año 2010, formado por la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento teniendo en cuenta la modificación presupuestaria objeto de este expediente, en aplicación del artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley 18/2001 de 12 de diciembre general de Estabilidad Presupuestaria reformada por la Ley 15/2006 de 26 de mayo (LGEP).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

## **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN**

### **PRIMERO: EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit. En caso de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit se habrá de aprobar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

### **SEGUNDO: DEFINICIÓN LEGAL DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL: LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEGÚN SEC 95**

El artículo 2.1 d) de la Ley General de estabilidad Presupuestaria determina la delimitación de los agentes que constituyen la administración pública local (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional): Corporaciones Locales, Organismos Autónomos y entes públicos dependientes de aquellos, que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

El grupo de agentes del Art. 2.1 d) coincide con las unidades institucionales que integran el subsector “Corporaciones Locales” del sector “Administraciones Públicas” en el SEC 95. En esta clasificación hay que incluir al Ayuntamiento de Agost.

El SEC 95 es el sistema de Contabilidad Nacional vigente para la Unión Europea. La Contabilidad Nacional es la encargada de reflejar y registrar la actividad económica nacional, regional o territorial en su conjunto, con diversos niveles de agregación, y en relación con el resto de economías. Algunas de las magnitudes y saldos de las Cuentas nacionales son las que denominamos magnitudes macroeconómicas, como el PNB., el PIB, la RN, etc. Sirven también para analizar los resultados y fijar objetivos de las políticas económicas.

La CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN es uno de estos saldos o magnitudes que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad.

Los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose SUPERAVIT con CAPACIDAD de financiación y DÉFICIT con NECESIDAD.

### **TERCERO: CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO Y PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

No obstante se dan ciertas diferencias en el tratamiento de ciertas operaciones en el ámbito presupuestario y en el ámbito de la contabilidad nacional, y es por ello que a la información presupuestaria se han de realizar ciertos ajustes.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes locales se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes a los que nos hemos referido anteriormente y que se hayan de realizar para adaptar los criterios presupuestarios a los de contabilidad nacional.

### **CUARTO.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD EN EL PRESUPUESTO CON OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE.**

En el presente caso, al no tratar la liquidación del presupuesto sino una modificación, no procede realizar el cálculo sobre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, sino que entendemos que habrá de realizarse sobre las previsiones definitivas de ingresos y de gastos a fecha de hoy.

De acuerdo con la información que obra en la contabilidad municipal sumando el crédito que supone esta operación la capacidad de financiación tiene el siguiente resultado:

<b>PREVISIONES DE INGRESOS DEFINITIVAS (1-7)</b>	<b>5.926.439,88</b>
<b>CRÉDITOS TOTALES (1-7)</b>	<b>5.447.796,31</b>
<b>(Incluyendo la modificación objeto de este expediente)</b>	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>478.643,57</b>

A continuación se procede a realizar los ajustes a los que nos referíamos anteriormente. Los ajustes que procedería realizar en este Ayuntamiento son los que se refieren a los gastos financieros para ajustar su cuantificación al principio de devengo y no al de vencimiento como corresponde en el ámbito presupuestario, a las subvenciones recibidas para adaptar su contabilización al criterio del ente pagador y a los ingresos de los capítulos 1-3 para ajustar su cuantificación al criterio de caja y no al de devengo.

#### **a)Capítulo 1, 2, 3 de ingresos**

El registro en el presupuesto de ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho mientras que en contabilidad nacional el criterio es el de caja. Así, si el importe de tales derechos reconocidos netos supera el valor de los cobros del ejercicio corriente y cerrados se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público.

Como quiera que el cálculo de la estabilidad se realizará con base en previsiones, no cabe realizar el ajuste referente a los ingresos del capítulo 1,2 y 3 en relación derechos reconocidos-derechos recaudados.

Así pues, el ajuste se realizaría sobre las previsiones definitivas de ingresos con base en el porcentaje medio de lo recaudado en relación con las previsiones realizadas en 2007, 2008 y 2009 (ejercicios liquidados calculando la estabilidad presupuestaria de acuerdo con Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a la entidades locales).

	PREVISIONES	RECAUDACIÓN (corriente y cerrados)	%
2007	2.472.430	2.738.209,96	110,75 %
2008	2.931.415,12	2.520.011,46	85,96 %
2009	2.886.768,68	2.327.096,23	80,61 %

Porcentaje medio Recaudación liquidada/ Previsiones (2007, 2008 y 2009) 92,44 %

Por tanto, si la media de lo recaudado sobre lo previsto es de un 92,44 % aplicado al presupuesto 2010 resulta que siendo las previsiones de ingresos de los capítulos 1-3: 2.176.646,44 el 92,44 % resulta 2.012.091,97.

Como se puede observar, la recaudación se prevé inferior a las previsiones, en un importe de 164.554,47 por tanto procedería realizar un ajuste en el sentido de menor capacidad de financiación, restándolo a las previsiones de ingresos.

#### b)Capítulo 3 de gastos. Intereses

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses según su vencimiento. En contabilidad nacional rige el principio de devengo. Así que, procederá periodificar los intereses. El hecho de que en este momento únicamente podamos realizar este ajuste con base en previsiones, que la cuantía que se devengue y venza dependerá del interés que se le aplique en el momento de vencimiento (interés variable) que la diferencia entre intereses vencidos y devengados no es muy significativa en relación con el montante total de los capítulos 1-7, de acuerdo con el principio de importancia relativa no se realiza ajuste alguno.

#### c)Subvenciones aportadas por otras Administraciones

En materia de transferencias aportadas por otras Administraciones Públicas a este Ayuntamiento ha de regir el criterio de contabilización al que está sujeto el pagador de la transferencia. Las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora ha de coincidir con los derechos liquidados en la unidad receptora. Si no coincidieran habrá que realizar un ajuste positivo en derechos reconocidos si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados y un ajuste negativo si las obligaciones son menores.

Este ajuste lo entendemos propio de la liquidación del presupuesto, pues implica una relación entre contabilización de derechos u obligaciones del ente que subvenciona y el que recibe la subvención, no procediendo su realización en este momento.

### QUINTO.- CONCLUSIÓN

En definitiva, vista la diferencia existente entre previsiones de ingresos y créditos consignados aun realizando el ajuste señalado en el punto anterior, el presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria y se emite informe de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.”

Los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados del Informe reseñado.

**4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDA AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDA AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Visto el informe de Tesorería de fecha 30 de septiembre de 2009, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que se incluye la relación de las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la ley precitada, la Comisión Informativa vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, DICTAMINA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (30/09/2010) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

**1.- Facturas contabilizadas como OPA en 2009:**

Nº Operación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
220090005424	6,6	MARGARITA JOVER CASTELLO	TRES BOTELLAS DE ADORNO
220090005425	700	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	ACTUACION DULZAINA
220090005426	100	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	Actuación de dulzaina y tamboril (inauguración parque Emilio Paya).

220090005427	480	COLLA DE DOLÇAINERS D'AGOST ZEJEL	Actuación dolçaina i tabaletter (Feria Gastronómica).
220090005428	1044	ASOTEC INGENIEROS, S.L.	Informes sobre licencias ambientales (mes de octubre).
220090005429	311,32	ALMACENES Y SERVICIOS OFIMATICOS SL.	Material de oficina y consumibles informáticos.
220090005430	5474,32	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Nuevo).
220090005431	322,27	ASCENSORES ELEVA S.L.	Reparación ascensor (Casa de Cultura).
220090005432	308,86	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refresco (festividad San Antonio).
220090005433	725,81	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Viejo).
220090005434	182,25	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005435	121,06	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005436	417,6	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio).
220090005437	255,71	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (NOV).
220090005438	280,90	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (DIC).
220090005439	286,75	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Productos Piscina Climatizada (amonium y ph líquido).
220090005440	139,2	FRANCISCO SAORIN SANCHEZ.	Adhesivos 69x23 cm contenedores (20 unid).
220090005441	863,59	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Botes de pintura especial de fachada, rodillos, brochas y palo alargador (Campo de Fútbol).
220090005442	9237,08	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Pintado Campo de Fútbol.
220090005443	240	ZUM ZUM TEATRE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Taller Animación Lectora (del 23 de octubre al 11 de diciembre de 2009).
220090005444	260	GRUPO DE TEATRO RASPEIG	Actuación de la obra de teatro "El Gran Casament" (día 08/11/09).
220090005445	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de noviembre).
220090005446	258,96	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Suscripción "Procedimiento y proceso admv. práctico" (período del 11-2009 al 10-2010).
220090005447	605,52	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Trabajos de Cerrajería (Cementerio y Colegio La Rambla).
220090005448	148,94	SOC.GRAL.DE AUTORES DE ESPAÑA.	Derechos de autor de la representación "Casats i cansats" (día 15/11/09).
220090005449	156,6	SOC.GRAL.DE AUTORES DE ESPAÑA.	Derechos de autor de la representación "Los celosos no van al cielo" (día 22/11/09).
220090005450	1350	GRUPO DE TEATRO SIETE COMEDIANTES	Representación de la obra "Los celosos no van al cielo" (día 22/11/09).
220090005451	1600	C.A.C. VERGE DE LA PAU.	Acto: Día del Rei Moro (día 28/12/09).
220090005452	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de octubre).
220090005453	90,48	FERNANDO BOLTA BAÑULS	Consumibles mini DV + DVD printable + marco foto.

220090005454	377,93	FRANCISCA PERONA CHINCHILLA	Cajas toallas Zig Zag, rollos de papel higiénico, jabón manos y bolsas ind. (C. P. La Rambla).
220090005455	323,64	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Material de ferretería y utillaje.
220090005456	63,01	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005457	63,6	ELECTRO-BOMBAS SAN VICENTE S.L.	Pulverizador IK6.
220090005458	58,85	ELECTRONICA OHMIO S.L.	Componentes y material electrónico.
220090005459	1711,39	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan (A8310BW).
220090005460	192,6	LIMPIEZA DE TUBOS COSTABLANCA - Cedes Agua SL.	Desatasco de alcantarillado en C. Rambla Chapi (día 22/11/09).
220090005461	515,04	PETRARCO DISTRIBUCIÓN, SLU	Arena albero + transporte camión.
220090005462	986	AGOST SYSTEM 2001, SL.	10 botes de pintura (Campo de Fútbol).
220090005463	4497,32	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, S.L.	Uniformidad Policía Local.
220090005464	62,78	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005465	815,11	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refrescos (9 d'octubre).
220090005466	371,2	STH LEVANTE SA.	Alquiler de WC (día 9 d'octubre).
220090005467	742,4	VICEDO MARTINEZ JOSE LUIS	Trabajos con retroexcavadora en la escombrera (agosto y septiembre).
220090005468	902,48	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Diversos trabajos de cerrajería.
220090005469	1200	ASOCIACION PAPALLONA TEATRE	Representación de la obra "Casat i Cansats" (día 15/11/09).
220090005470	409,94	HORMIGONES RASPEIG, S.L.	H-175 B-20 (hormigón).
220090005471	410,25	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL SL.	Verif. periódica sonómetros integradores-promediadores y verif. periódica calibradores sonoros.
220090005472	415,6	MIGUEL FLORES GALINDO	Retirada de contenedores.
220090005473	6876,48	INSTALACIONES CONFLEX, S.L.	Suministro y colocación de pavimento de seguridad continuo conflex (acondicionamiento de zona de juegos infantiles).
220090005474	142,45	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Material de obra y herramientas.
220090005475	1995,2	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Nivelación de terreno con grava y solera de 104 m2 en Polideportivo Municipal para Parque Infantil.
220090005476	904,8	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Colocación de bordillo para solera de Parque Infantil en Polideportivo Municipal.
220090005477	120,5	K.I.P. S.L.	Revisión y reparación climatización (Casa de Cultura).
220090005478	250,56	ALIMACO SL.	Trabajos realizados en arreglo desagüe en la C. Rambla Chapi y C. Antonio Machado.
220090005479	582,32	ALIMACO SL.	Horas de pala en Polideportivo, portes de camión y limpieza de calles por lluvias.
220090005480	200,8	COBO MORANT SL.	Reparación y regulación puerta Centro Social.

220090005481	94,54	ORTEGA LOSA, YOLANDA	Productos de limpieza y aseo.
220090005482	452,6	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Renault Express (A7732BZ).
220090005483	426,46	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Citroen C-15 (A7979BG).
220090005484	1044	EL BESO S.L.	Viajes de zahorra artificial.
220090005485	174	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	Cajas transporte y protección jarrones especiales para mostrador ferias y eventos (2 unidades).
220090005486	92,86	ELECTRICAS NELKO SL.	Material y herramientas de ferretería + copias llaves.
220090005487	146,53	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan Trade (A8310BW).
220090005488	387,44	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	8 camisetas doble impresión vinilo + impresión de 2.500 flyers A5.
220090005489	104,4	ECA, ENTITAT COL-LABORADORA DE L'ADMINISTRACIO, SAU	Servicio de inspección periódica reglamentaria de ascensores (C.P. La Rambla).
220090005490	232	LOKIMICA S.A.	Servicio realizado de tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección (C.P. La Rambla).
220090005491	92,8	MARSAN INGENIEROS, S.L.	Inspección periódica de ascensor Centro Social.
220090005492	50	MORANT CASTELLO, JESUS ANDRES	Trabajos en el campo de fútbol.
220090005493	417,6	PAVASAL E.C., SA.	Ventas plantas año 2009.
220090005494	1155	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA.	Ensayos, recogida y danses del Rei Moro + Serenata Reina Mora.
220090005495	93,15	JUAN MANUEL PAYA VIDAL	Adquisición de herramientas y utillaje + copia de llaves.
220090005496	916,4	MIGUEL FLORES GALINDO	Horas máquina (mes de julio).
220090005497	111,82	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de arena, cemento, etc).
220090005498	86,42	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de gravin, arena, cemento, etc).
220090005499	255,9	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler de plancha reversible, rodillo articulado y seguros.
220090005500	36,83	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler plancha reversible + seguro.
220090005501	1206,06	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de septiembre y octubre).
220090005502	194,37	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de diciembre).
220090005503	701	ASSOCIACIO AMICS DE LA PILOTA VAL.	Prestación de servicios deportivos (escuela Pilota Valenciana - oct. nov. y dic. 2009).
220090005504	190,41	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Materiales de ferretería (- fact. abono 10 AB/001733).
220090005505	1871,86	AQUAGEST LEVANTE SA.	Instalación de una boca de riego en Plaza de España.
220090005506	993,89	AQUAGEST LEVANTE SA.	Inspección con cámara de TV de colector en C/. Novelda.

## 2.- Facturas sin contabilizar:

Importe	Factura	Nombre Tercero	Texto Libre
696,00	0800012	Mariano Vicente García	Eventos con videoconsolas XBOX 360 microsoft.
62,74	09/3232	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Envases de Systhane y Solar.
9,06	09/5155	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Llave tubo 16 x 17.
64,11	09/8910	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Cyperflor-10 (5 lt.)
19,24	09/0-0005	Supermercado Mancera Román SL.	Artículos de alimentación.

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (30/09/2010) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

#### 1.- Facturas contabilizadas como OPA en 2009:

Nº Operación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
220090005424	6,6	MARGARITA JOVER CASTELLO	TRES BOTELLAS DE ADORNO
220090005425	700	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	ACTUACION DULZAINA
220090005426	100	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	Actuación de dulzaina y tamboril (inauguración parque Emilio Paya).
220090005427	480	COLLA DE DOLÇAINERS D'AGOST ZEJEL	Actuación dolçaina i tabaleter (Feria Gastronómica).
220090005428	1044	ASOTEC INGENIEROS, S.L.	Informes sobre licencias ambientales (mes de octubre).
220090005429	311,32	ALMACENES Y SERVICIOS OFIMATICOS SL.	Material de oficina y consumibles informáticos.
220090005430	5474,32	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Nuevo).
220090005431	322,27	ASCENSORES ELEVA S.L.	Reparación ascensor (Casa de Cultura).
220090005432	308,86	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refresco (festividad San Antonio).
220090005433	725,81	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Viejo).
220090005434	182,25	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005435	121,06	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005436	417,6	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio).
220090005437	255,71	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (NOV).
220090005438	280,90	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (DIC).

220090005439	286,75	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Productos Piscina Climatizada (amonium y ph líquido).
220090005440	139,2	FRANCISCO SAORIN SANCHEZ.	Adhesivos 69x23 cm contenedores (20 unid).
220090005441	863,59	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Botes de pintura especial de fachada, rodillos, brochas y palo alargador (Campo de Fútbol).
220090005442	9237,08	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Pintado Campo de Fútbol.
220090005443	240	ZUM ZUM TEATRE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Taller Animación Lectora (del 23 de octubre al 11 de diciembre de 2009).
220090005444	260	GRUPO DE TEATRO RASPEIG	Actuación de la obra de teatro "El Gran Casament" (día 08/11/09).
220090005445	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de noviembre).
220090005446	258,96	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Suscripción "Procedimiento y proceso admv. práctico" (periodo del 11-2009 al 10-2010).
220090005447	605,52	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Trabajos de Cerrajería (Cementerio y Colegio La Rambla).
220090005448	148,94	SOC.GRAL.DE AUTORES DE ESPAÑA.	Derechos de autor de la representación "Casats i cansats" (día 15/11/09).
220090005449	156,6	SOC.GRAL.DE AUTORES DE ESPAÑA.	Derechos de autor de la representación "Los celosos no van al cielo" (día 22/11/09).
220090005450	1350	GRUPO DE TEATRO SIETE COMEDIANTES	Representación de la obra "Los celosos no van al cielo" (día 22/11/09).
220090005451	1600	C.A.C. VERGE DE LA PAU.	Acto: Día del Rei Moro (día 28/12/09).
220090005452	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de octubre).
220090005453	90,48	FERNANDO BOLTA BAÑULS	Consumibles mini DV + DVD printable + marco foto.
220090005454	377,93	FRANCISCA PERONA CHINCHILLA	Cajas toallas Zig Zag, rollos de papel higiénico, jabón manos y bolsas ind. (C. P. La Rambla).
220090005455	323,64	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Material de ferretería y utillaje.
220090005456	63,01	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005457	63,6	ELECTRO-BOMBAS SAN VICENTE S.L.	Pulverizador IK6.
220090005458	58,85	ELECTRONICA OHMIO S.L.	Componentes y material electrónico.
220090005459	1711,39	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan (A8310BW).
220090005460	192,6	LIMPIEZA DE TUBOS COSTABLANCA - Cedes Agua SL.	Desatasco de alcantarillado en C. Rambla Chapi (día 22/11/09).
220090005461	515,04	PETRARCO DISTRIBUCIÓN, SLU	Arena albero + transporte camión.
220090005462	986	AGOST SYSTEM 2001, SL.	10 botes de pintura (Campo de Fútbol).
220090005463	4497,32	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, S.L.	Uniformidad Policía Local.
220090005464	62,78	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005465	815,11	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refrescos (9 d'octubre).

220090005466	371,2	STH LEVANTE SA.	Alquiler de WC (día 9 d'octubre).
220090005467	742,4	VICEDO MARTINEZ JOSE LUIS	Trabajos con retroexcavadora en la escombrera (agosto y septiembre).
220090005468	902,48	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Diversos trabajos de cerrajería.
220090005469	1200	ASOCIACION PAPALLONA TEATRE	Representación de la obra "Casat i Cansats" (día 15/11/09).
220090005470	409,94	HORMIGONES RASPEIG, S.L.	H-175 B-20 (hormigón).
220090005471	410,25	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL SL.	Verif. periódica sonómetros integradores-promediadores y verif. periódica calibradores sonoros.
220090005472	415,6	MIGUEL FLORES GALINDO	Retirada de contenedores.
220090005473	6876,48	INSTALACIONES CONFLEX, S.L.	Suministro y colocación de pavimento de seguridad continuo conflex (acondicionamiento de zona de juegos infantiles).
220090005474	142,45	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Material de obra y herramientas.
220090005475	1995,2	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Nivelación de terreno con grava y solera de 104 m2 en Polideportivo Municipal para Parque Infantil.
220090005476	904,8	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Colocación de bordillo para solera de Parque Infantil en Polideportivo Municipal.
220090005477	120,5	K.I.P. S.L.	Revisión y reparación climatización (Casa de Cultura).
220090005478	250,56	ALIMACO SL.	Trabajos realizados en arreglo desagüe en la C. Rambla Chapi y C. Antonio Machado.
220090005479	582,32	ALIMACO SL.	Horas de pala en Polideportivo, portes de camión y limpieza de calles por lluvias.
220090005480	200,8	COBO MORANT SL.	Reparación y regulación puerta Centro Social.
220090005481	94,54	ORTEGA LOSA, YOLANDA	Productos de limpieza y aseo.
220090005482	452,6	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Renault Express (A7732BZ).
220090005483	426,46	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Citroen C-15 (A7979BG).
220090005484	1044	EL BESO S.L.	Viajes de zavorra artificial.
220090005485	174	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	Cajas transporte y protección jarrones especiales para mostrador ferias y eventos (2 unidades).
220090005486	92,86	ELECTRICAS NELKO SL.	Material y herramientas de ferretería + copias llaves.
220090005487	146,53	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan Trade (A8310BW).
220090005488	387,44	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	8 camisetas doble impresión vinilo + impresión de 2.500 flyers A5.
220090005489	104,4	ECA, ENTITAT COL-LABORADORA DE L'ADMINISTRACIO, SAU	Servicio de inspección periódica reglamentaria de ascensores (C.P. La Rambla).
220090005490	232	LOKIMICA S.A.	Servicio realizado de tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección (C.P. La Rambla).
220090005491	92,8	MARSAN INGENIEROS, S.L.	Inspección periódica de ascensor Centro Social.

220090005492	50	MORANT CASTELLO, JESUS ANDRES	Trabajos en el campo de fútbol.
220090005493	417,6	PAVASAL E.C., SA.	Ventas plantas año 2009.
220090005494	1155	COLLA DE DOLçAINERS LA TARANINA.	Ensayos, recogida y danses del Rei Moro + Serenata Reina Mora.
220090005495	93,15	JUAN MANUEL PAYA VIDAL	Adquisición de herramientas y utillaje + copia de llaves.
220090005496	916,4	MIGUEL FLORES GALINDO	Horas máquina (mes de julio).
220090005497	111,82	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de arena, cemento, etc).
220090005498	86,42	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de gravin, arena, cemento, etc).
220090005499	255,9	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler de plancha reversible, rodillo articulado y seguros.
220090005500	36,83	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler plancha reversible + seguro.
220090005501	1206,06	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de septiembre y octubre).
220090005502	194,37	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de diciembre).
220090005503	701	ASSOCIACIO AMICS DE LA PILOTA VAL.	Prestación de servicios deportivos (escuela Pilota Valenciana - oct. nov. y dic. 2009).
220090005504	190,41	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Materiales de ferretería (- fact. abono 10 AB/001733).
220090005505	1871,86	AQUAGEST LEVANTE SA.	Instalación de una boca de riego en Plaza de España.
220090005506	993,89	AQUAGEST LEVANTE SA.	Inspección con cámara de TV de colector en C/. Novelda.

## 2.- Facturas sin contabilizar:

Importe	Factura	Nombre Tercero	Texto Libre
696,00	0800012	Mariano Vicente García	Eventos con videoconsolas XBOX 360 microsoft.
62,74	09/3232	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Envases de Systhane y Solar.
9,06	09/5155	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Llave tubo 16 x 17.
64,11	09/8910	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Cyperflor-10 (5 lt.)
19,24	09/0-0005	Supermercado Mancera Román SL.	Artículos de alimentación.

## 5º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en fecha 31 de julio de 2008 y publicada en fecha 12 de agosto de 2008 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por esta Alcaldía se hace conveniente proponer la modificación de dicha Ordenanza para mejorar su aplicabilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con el informe de Secretaria-Intervención, la Comisión Informativa vista la propuesta de Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del PSOE, y la abstención de 2 concejales del PP y 2 concejales de AIA, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 13.8, 16.4 y 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones que quedarán como siguen:

“13.8.- No se concederá subvención alguna en tanto no se haya justificado adecuadamente por el beneficiario alguna anterior concedida por el Ayuntamiento de Agost y respecto de la cual haya obtenido algún pago anticipado o a cuenta.

16.4.- En el convenio o en la resolución de concesión de las subvenciones señaladas en el 16.1.a) de esta ordenanza que harán las veces de bases y de las subvenciones señaladas en el 16.1.c), se expresarán claramente los extremos que exige la normativa, especialmente el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio. El contenido de la resolución o convenio en el caso de las subvenciones señaladas en el artículo 16.1.c) debe respetar lo previsto en ese artículo que hace las veces de bases reguladoras.

En lo no previsto en el convenio o resolución se regulara por las disposiciones de esta ordenanza que le puedan ser de aplicación.

20.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos que prevé esta Ordenanza General, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso su coste podrá ser superior al valor de mercado.

En el caso de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y en el de las subvenciones previstas en el artículo 16.1c) de esta Ordenanza, así como en el caso de las subvenciones nominativas salvo que en su convenio o resolución de concesión se establezca otra cosa, se considerarán gasto subvencionable aquellos realizados en el año natural en que se concede la subvención y antes de la justificación de la misma.

Por excepción, en las subvenciones concedidas para gastos en material escolar, libros de texto, transporte al centro educativo y matrículas de estudios que se refieren a un curso académico se entiende gasto subvencionable aquel realizado indudablemente para el curso académico objeto de la subvención en cualquiera de los años naturales que comprende el curso escolar y antes de la justificación de la subvención.”

**SEGUNDO.-** Someter dicha Modificación a información pública con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos en contra del Grupo AIA y del Grupo Popular y el voto a favor del Grupo Socialista, ACUERDA no aprobar la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que señala que están de acuerdo con las dos primeras partes, pero no así como la tercera parte, considerando que se podría haber modificado la Ordenanza para pagar los libros este mismo año, estando presupuestada la ayuda que pensaba concederse, por lo que no tiene sentido dejarlo para el año que viene.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que anuncia que votarán en contra de esta modificación, aunque no están en contra de que se paguen los libros, pero considera que deberían de pagarse este año, con cargo a los presupuestos actuales, estando dispuestos a votar a favor de una modificación de crédito para ello y no hipotecar una parte del Presupuesto del año que viene.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que lo que se pretende garantizar con esta modificación de la Ordenanza es el pago de la subvención para los libros, bien este año o bien a primeros del próximo año, pero asumen que los grupos de oposición son el grupo mayoritario actualmente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que considera que da lo mismo pagar la subvención este año o el que viene, no justificándose con esto la postura de los grupos de la oposición, que perjudicará a las familias que recibirían las ayudas para libros.

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, señala que no están en contra de que se paguen las ayudas para libros, sino que quieren que se paguen ahora y no el año que viene, ya que los libros se adquirieron en septiembre y dichas ayudas están reflejadas en el Presupuesto de este año.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que el pago de estas ayudas está garantizado y debería de abonarse inmediatamente, señalando que el grupo mayoritario del Ayuntamiento es el Grupo Socialista.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se alegra de que el Grupo Popular no quiera hipotecar el presupuesto del año que viene y espera que aplique esa misma postura cuando se debata la moción de bajada del IBI.

El Sr. Alcalde considera que lo importante es pagar estas ayudas y esto es lo que pretende el equipo de gobierno con la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

## **6º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PARA EL AÑO 2.011.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Parques y Jardines, Fiestas y Servicios Sociales que, transcrito literalmente, dice así:

**“3º) APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.**

Próximo a finalizar el año, se hace necesario preparar el calendario laboral de fiestas que ha de regir en el año 2011 correspondiendo a los Ayuntamientos la determinación de dos fiestas de carácter local.

Teniendo presente las fiestas tradicionales de este municipio, la Comisión Informativa, a la vista de la propuesta de Alcaldía que se somete a dictamen, por unanimidad de los 7 concejales, DICTAMINA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local durante el año 2011 las siguientes:

Día de la Verge de la Pau	Lunes 24 de enero de 2011
Día de la Vella	Miércoles 30 de marzo de 2011

SEGUNDO.- Comunicar esta propuesta de festividades locales a la Direcció Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació."

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local durante el año 2011 las siguientes:

Día de la Verge de la Pau	Lunes 24 de enero de 2011
Día de la Vella	Miércoles 30 de marzo de 2011

SEGUNDO.- Comunicar esta propuesta de festividades locales a la Direcció Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

## **7º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que se trata de elegir al que será representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Vista la resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría Autonómica de Educación de la Consellería de Educación, que convoca elecciones de los miembros de los consejos escolares de centros docentes no universitarios.

Visto el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico i Funcional (ROF) de los institutos de educación secundaria que en el artículo 38 dice que la junta electoral solicitará al Ayuntamiento la designación del representante que haya de formar parte del consejo escolar.

Vista la solicitud de designación del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Sección de Secundaria del IES Sant Vicent en Agost por el Presidente de la Junta Electoral, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar al Concejal de Educación D. FRANCISCO ALDEA GARCIA, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Sección de Secundaria del IES Sant Vicent en Agost.

**SEGUNDO.-** Trasladar dicho acuerdo a los interesados.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Designar al Concejal de Educación D. FRANCISCO ALDEA GARCIA, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Sección de Secundaria del IES Sant Vicent en Agost.

**SEGUNDO.-** Trasladar dicho acuerdo a los interesados.

## **2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de incrementar la partida para la construcción del Gimnasio, donde se ha tenido que hacer un modificado de las obras a realizar.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto de 2010, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni

contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintas áreas de gastos.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Aumento Euros</b>
34.60005 Construcción de Gimnasio en Polideportivo Municipal.	29.538,72
<b>TOTAL</b>	<b>29.538,72</b>

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Disminución Euros</b>
92.12005 Servicio de carácter general. Retribuciones básicas Grupo E.	5.484,70
92.12101 Servicio de carácter general. Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	4.625,00
01.91300 Deuda Pública. Amortización de Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.846,99
01.31000 Deuda Pública. Intereses	12.582,03
<b>TOTAL</b>	<b>29.538,72</b>

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención de los Grupos AIA y PP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Aumento Euros</b>
34.60005 Construcción de Gimnasio en Polideportivo Municipal.	29.538,72
<b>TOTAL</b>	<b>29.538,72</b>

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Disminución Euros</b>
92.12005 Servicio de carácter general. Retribuciones básicas Grupo E.	5.484,70
92.12101 Servicio de carácter general. Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	4.625,00
01.91300 Deuda Pública. Amortización de Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.846,99
01.31000 Deuda Pública. Intereses	12.582,03
<b>TOTAL</b>	<b>29.538,72</b>

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para explicar que la modificación se hace con plazas no ocupadas, así como de sobrante de intereses y amortizaciones.

Pregunta el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, si el ahondar la cimentación supone un coste tan elevado, contestando el Sr. Alcalde que el coste del modificado no se refiere al ahondamiento de la cimentación, que no ha tenido coste alguno, sino de la cubierta, donde hubo un error en el cálculo del hierro necesario para la construcción.

Pregunta el Sr. Lozano si el Ayuntamiento pedirá responsabilidades al redactor del Proyecto por este error, contestando el Sr. Alcalde que se le pedirán responsabilidades a su debido tiempo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que recuerda que cuando se aprobaron las obras del Plan Confianza, entre las que está la que es objeto de modificación, se dijo que una vez aprobado el presupuesto de la obra, no podría ser modificado y pregunta si este modificado será a cargo del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que siempre se procura que no haya modificado en ninguna obra y se trata de que esa obra se finalice cuanto antes, corriendo por cuenta del Ayuntamiento esta modificación de la obra del Gimnasio y recuerda que costó 30.000,00 euros en la obra de la Piscina, donde hubo que levantar el piso, por el mismo error en la obra.

Replica la Concejala del Grupo AIA, Srta. Reche, que no es el mismo caso, porque la piscina se podía utilizar y se trataba de mejorarla, mientras que en este caso no se podría utilizar las instalaciones del Gimnasio.

Toma la palabra el Concejala del Grupo AIA, Sr. Lozano, que considera que los responsables del error deben tener algún seguro de responsabilidad para hacerse cargo del coste que supone dicho error y pregunta si el dinero debe salir de las arcas municipales y no de la subvención para la obra en cuestión, procedente del Plan Confianza, contestando el Sr. Alcalde que el importe de la subvención no se puede modificar para ampliarse.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina para preguntar si no se puede retrasar el modificado hasta ver si algún seguro de responsabilidad se hacía cargo del coste del modificado de la obra, contestando el Sr. Alcalde que no es posible hacerlo así, porque la obra hay que terminarla este año, según establece las condiciones para la concesión de la subvención.

### **3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de comenzar los trámites para la rebaja del IBI.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Vista la moción aprobada por unanimidad en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2.009 en la que se propone iniciar trámites para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, visto el expediente tramitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se recoge:

Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes

inmuebles urbanos y el artículo 7 que quedarán en los términos que a continuación se recoge:

“Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, el tipo de gravamen será para

Bienes Inmuebles Urbanos	0,55 %
Bienes Inmuebles Rústicos	0,86 %
Bienes Inmuebles de Características Especiales	1,3 %

En aplicación del párrafo tercero del apartado 4 del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, los inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10 % sobre la cuota líquida del impuesto.”

“Artículo 7.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2.005 y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2.006.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2.008, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2.009, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2.010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2.010, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2.011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos a en contra del Grupo Socialista y del Grupo Popular y el voto a favor del Grupo AIA, ACUERDA rechazar la moción presentada por el Grupo AIA sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que explica la moción diciendo que el informe del Secretario es alarmante respecto de la situación económica del Ayuntamiento y han visto que en el año 2.010 se van a recaudar por IBI un total de 945.000,00 euros aproximadamente, y en 2.011 está prevista, incluida la reducción que propone la moción, un total de 1.002.000,00 euros, que suponen 58.000,00 euros más, por lo que no se recauda menos, sino más de un 6 % adicional. Considerando la situación de los vecinos de Agost no se puede subir el IBI todos los años, por lo que se propone que se baja al 0,55 los inmuebles urbanos, quedando el resto igual que ahora.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que anuncia que votarán en contra de esta moción, recordando que en años anteriores han aprobado las bajadas en este impuesto, pero que, en la situación actual, de acuerdo con el informe del Secretario, consideran que no es oportuno hacer la rebaja propuesta. Señala que el impuesto estaba al 0,75 y actualmente está al 0,58, que supone una rebaja total del 23 % y recuerda la precariedad de las arcas municipales, que viene reflejada en el elocuente informe del Secretario, por lo que el sentido común les dicta que no pueden aprobar esta rebaja de la contribución.

Sigue diciendo que, en su opinión, la gestión económica del equipo de gobierno ha sido desastrosa, señalando que el ejercicio 2.009 se cerró con 300.000,00 euros en negativo y este año lleva el mismo camino, ignorando si las Asociaciones Locales tendrán subvención este año. Dice que el informe del Secretario habla de una devolución de casi 100.000,00 euros para el año que viene, aparte de la rebaja de ingresos provenientes del estado y que, por responsabilidad, tienen que votar contra la rebaja propuesta, ya que hay que seguir prestando servicios a los vecinos y pagando a las empresas y Asociaciones Locales a las que se debe mucho dinero.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que no es correcto el cálculo sobre el incremento de la recaudación del IBI para el año 2.011, porque ese incremento no se debe a los porcentajes del IBI, sino al incremento de viviendas censadas y recuerda que el informe del Secretario, del Tesorero y del Técnico Superior de Hacienda del año pasado ya expresaba la misma situación que este año y si se hubiera mantenido el tipo del 0,75 durante estos dos últimos años, el Ayuntamiento hubiera percibido 500.000,00 euros más por recaudación. Señala que si se aprobara la rebaja propuesta hoy la pérdida de recaudación hubiera llegado a alrededor del millón de euros, considerando que esta pérdida repercute en el pueblo, no estando de acuerdo en que se trate de una mala gestión del equipo de gobierno, sino sólo falta de dinero.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que es una mala gestión cuando no se pagan los servicios a las personas que los realizan, habiendo facturas sin pagar de más de un año de antigüedad.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que la rebaja total es del 0,17 y no del 23 % y que si sube el 10 % del valor catastral, no es porque haya más viviendas.

El Sr. Alcalde dice que ayer mismo el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente aprobó una subida del IBI y de las tasas, considerando que éste es el buen camino para hacer frente a las facturas sin pagar y poder conceder las subvenciones a las

Asociaciones Locales, que no se podrá hacer, de seguir por este camino, ni este año ni en los próximos años. Continúa diciendo que ha imperado el sentido común y el Grupo Popular votará en contra, opina que hay que ser valiente y afrontar la realidad, aunque a todos nos gustaría que los ciudadanos pagaran mucho menos, pero actualmente no puede ser así.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le explique qué actividades se realizarán con la subvención concedida para documentales.

Contesta el Concejal de Cultura, Sr. Aldea, que se trata de una subvención del IVAC para una muestra de Cine Documental, que debería haberse hecho durante la celebración de la Feria Artesanal y Gastronómica en el Parque del Rugló, pero, por diversas circunstancias no se pudo llevar a cabo, estando previsto hacerlo en la Casa de Cultura, cuando finalicen las obras de remodelación de la misma.

2º.- Ruega que le informe si se les van a entregar copias del Pleno en DVD.

Contesta el Sr. Alcalde que no se entregarán dichas copias de la grabación del Pleno.

3º.- Ruega que le informe si se les entregará copia de la cartografía municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

4º.- Ruega que le informe sobre la reunión del 19 de Octubre con la empresa constructora del Museo.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento expuso a la Dirección de la Obra el dinero disponible para finalizar la obra, comprometiéndose la empresa a estudiar la situación y dar respuesta el día 9 de Noviembre.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, pregunta si se ha hecho alguna gestión respecto de las subvenciones, contestando el Sr. Alcalde que no se han hecho gestiones porque quieren que la empresa diga si puede hacer la obra y la Dirección de la misma informe al respecto, para, posteriormente, dirigirse a las instituciones, con el Proyecto del Modificado y su coste para solicitar las subvenciones necesarias para finalizar la obra.

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, pregunta cómo es posible que el mismo arquitecto que presentó el primer Proyecto presente ahora otro para la misma obra, que encarece mucho su coste.

Contesta el Sr. Alcalde que, al parecer, los trabajos que restan por hacer son los más costosos, pero también le resulta extraño que una obra que cuesta 900.000,00 euros, ahora se plantee un modificado de 500.000,00 euros, que supone un incremento de más del 50 %.

5º.- Hay un escrito de 28 de Septiembre sobre denegación de una prórroga para la justificación de una subvención para electrificación rural. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que un grupo de personas del paraje El Negret solicitaron una subvención para electrificación rural a través del Ayuntamiento, pero al final no se hizo la instalación subvencionada.

6º.- Hay un escrito sobre vertidos residuales en la Pda. La Murta, recordando que puede ser motivo de sanción de hasta 600.000,00 euros. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está preparando un informe sobre este asunto.

7º.- Hay un informe sobre el Polígono Els Castellans, que dice que prácticamente está finalizado, quedando pendiente sólo el tema de IBERDROLA. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que IBERDROLA tiene todos los informes sobre este tema, estando pendiente de hacer el enganche correspondiente para el suministro eléctrico al Polígono Els Castellans, señalando que el Ayuntamiento no recepcionará las obras en cuestión hasta que no estén debidamente finalizadas.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Hay un escrito del Colegio Público La Rambla sobre las reparaciones a realizar en dichas instalaciones. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Educación, Sr. Aldea, que se empezaron a realizar las reparaciones solicitadas, pero el operario que se encargaba de dichos trabajos ha estado de baja, pero ya se han reiniciado los trabajos en cuestión.

2º.- Ruega que le explique los criterios por lo que se instalan carteles sobre perros en los Parques Municipales, porque ha visto un cartel de tales características colocado en una calle.

Contesta el Sr. Alcalde que se colocaran este tipo de carteles en todos los parques públicos, habiéndose instalado en la calle por la que se interesa porque había quejas de los vecinos de la misma.

Ruega que no se pongan más carteles de prohibición para perros y se invierta más en la instalación de papeleras.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Visto que la radio y televisión local ya no funcionan, ruega que le explique porque en la Casa de Cultura se está haciendo un estudio de radio y televisión y qué uso se va a dar a dichas instalaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que, de momento, se va a dejar como estaba.

2º.- Se estaba a la espera de que la Confederación Hidrográfica del Júcar viniera a terminar las obras que les corresponden del Barranc Blanc. Ruega que le informe si tienen contactos con dicha entidad y cuándo vienen a realizar dichas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe cuándo vendrán, pero se está en contacto con la Confederación cada dos semanas.

3º.- Ruega que se pague la parte de la deuda que se mantiene con las Bandas de Música, con vistas a cubrir los gastos de la Fiesta de Santa Cecilia.

Contesta el Sr. Alcalde que se pagará todo lo que se debe en cuanto se pueda.

4º.- Hay un escrito, de fecha 25 de Octubre, sobre una escalera de obra hecha en El Ventós, que invade parte del camino público, acompañado por fotos. Rueda que le informe al respecto, así como que el Ayuntamiento comunique a los vecinos la zona que les corresponde.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará el asunto de la escalera por el que se interesa y el asunto de la limpieza en El Ventós se llevará al Consejo Agrario.

5º.- Recuerda que en el Pleno anterior el Sr. Alcalde dijo que se tendría que hacer un estudio del tiempo que queda de subida del valor catastral para ver si se puede bajar cada año y no hacerlo por oportunismo político. Rueda que le informe si ya se ha hecho dicho estudio.

Contesta el Sr. Alcalde que el informe ya se ha hecho, siendo el que se ha presentado ahora.

La Concejala del Grupo Popular, Sra. Carbonell, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Rueda que se reparen las farolas averiadas en la Calle Juan XXIII.

Contesta el Concejala de Alumbrado Público, Sr. Cuenca, que se está a la espera de que se pueda realizar la reparación.

2º.- Rueda que se mantenga la limpieza de los solares.

Contesta el Sr. Alcalde que se hizo un bando pidiendo a los propietarios de solares en zonas rústicas que procedieran a la limpieza de los mismo, habiéndose producido dicha limpieza en algunos casos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se adhiere al ruego de la Srta. Reche sobre el tema de los perros porque es un problema de convivencia en el que han insistido varios meses, sin que hasta ahora se hayan adoptado medidas para mejorar esta situación. Rueda que se procure realizar algún pago a las Sociedades Musicales.

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno es el primer interesado en pagar, no sólo a las Asociaciones sino a todo el mundo y ya hace tiempo que se buscan soluciones a este asunto.

2º.- Rueda que le informe sobre un escrito, de fecha 29 de Septiembre, referido a unas irregularidades sobre finales de obra, al que se le contesta diciéndole que tiene razón en algunos aspectos de su reclamación, concretamente, en su queja decía “Cómo es posible que se entreguen los finales de obra sin tener el certificado de IBERDROLA del suministro eléctrico de la propia finca, así como el certificado del instalador eléctrico y de telecomunicaciones, visado por la administración”, contestándosele en uno de ellos que “Sí es obligación de la administración el solicitar el boletín y certificado de fin de obra de la instalación común de telecomunicaciones, por tanto, a partir del día de la fecha, se solicitará dicha documentación”.

Contesta el Sr. Alcalde que el interesado esta disconforme porque, al no haber finalizado la obra, no se le ha concedido el vado que solicitó en la Rambla Chapí, y dice que en la Calle Granada hay un edificio que no tiene licencia de primera ocupación, lo

cual no es cierto, pero que, en todo caso, si considera que se está produciendo alguna situación irregular su obligación es denunciarlo.

3º.- Ruega que le informe sobre la devolución del aval a una empresa que lo había solicitado.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha realizado dicha devolución.

4º.- Hay un escrito, número de entrada 2.389, pidiendo un modificado en la obra del Moreret. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito presentado no es de un modificado sino que se refiere a que la empresa considera que el muro de piedra que da a la Avd. Extremadura no tiene la suficiente consistencia para resistir la excavación de la zanja para el desagüe, por lo que la Dirección de Obra deberá considerar tal circunstancia.

5º.- Ruega que se reponga el espejo en la salida de Agost hacia el Palomaret.

Contesta el Sr. Alcalde que el espejo no está roto, sino que se cayó de su ubicación, pero se repondrá inmediatamente.

6º.- En el Pleno del mes anterior preguntaron por la renovación del Seguro de accidentes colectivo. Ruega que le informe si se ha solucionado este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y lo comprobará.

7º.- Ruega que le informe si se va a activar el buzón de sugerencias en Internet.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se activará próximamente, habiendo mantenido una reunión con técnicos de la Conselleria sobre este particular.

8º.- Han recibido algunas quejas sobre la limpieza del Polígono de la Escandella, donde, al parecer, no hay contenedores para la basura, lo que provoca acumulaciones de suciedad. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se tendrá en cuenta. Puntualiza el Concejal de recogida de basuras, Sr. Cuenca, que en el Polígono de la Escandella no se paga tasa por recogida de basuras.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que en los Proyectos se valore la estética del edificio, porque tanto el Gimnasio, como la reforma de la Casa de Cultura, como en otras obras, son estéticamente horribles.

Contesta el Sr. Alcalde que la Casa de Cultura no se ha finalizado aún, habiéndose hecho la ampliación con un sentido, como se comprobará cuando se terminen dichas obras y respecto del Gimnasio, se ha hecho como se hacen muchas obras con las mismas características.

## **B) PREGUNTAS**

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Cuándo se hará la recepción de la titularidad del Centro de Salud?

Contesta el Sr. Alcalde que la recepción de la titularidad del Centro de Salud se hará cuando se pueda.

2ª.- Ha comentado el Sr. Alcalde la subida de impuestos en San Vicente del Raspeig. ¿cuánto ha subido el impuesto en San Vicente del Raspeig?

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que en el año 2.008 subieron en dicha población todas las tasas e impuestos entre un 5 % y un 7 % y en el año 2.010 han subido una media de un 1,5 % y más incluso en algunas zonas.

3ª.- ¿Porqué el equipo de de gobierno no ha convocado las ayudas para libros en septiembre, que es cuando se hace el gasto?

Contesta el Sr. Alcalde que no se convocaron porque no lo creyeron conveniente en ese momento.

4ª.- ¿En qué ley se ha basado el Sr. Alcalde para negarle la palabra para intervenir en el punto 5 del Orden del Día?

Contesta el Sr. Alcalde que ya había intervenido el Portavoz de su Grupo.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Porqué se ha hecho la bajada de la calle Moreret a la Avd. Extremadura en dos escaleras, si en un principio se iba a hacer de otra forma?

Contesta el Sr. Alcalde que esa forma distinta que señala era sólo un propuesta inicial.

2ª.- ¿Qué significa la expresión “Se recoge el ruego”?

Contesta el Sr. Alcalde que significa que si se puede hacer lo planteado se llevará a cabo o se esperará a que se pueda hacer.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Sobre las facturas en situación extrajudicial, algunas de ellas se corresponden con convenios. ¿Porqué aparecen dichas facturas como extrajudicial, como, por ejemplo, la actuación del Centro Artístico Cultural Virgen de la Paz el día del Rei Moro?

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobarán los motivos por lo que dichas facturas aparecen como extrajudicial. Puntualiza el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que, por lo general, las facturas en extrajudicial son las que no tienen crédito en la partida que les corresponde, por haberse agotado dicho crédito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día veintiocho de Octubre de dos mil diez, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert